



ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-0724



DIOS UNION LIBERTAD

ACTA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE – DOS MIL DIECISIETE: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Antonio Vásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal doña Reina Isabel Beltrán de Vega, los regidores propietarios, en su orden del primero al cuarto don Hugo Antonio Lemus Mejía, don Fredis Arside Maravilla Bautista, don Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, los regidores suplentes en su orden del segundo al cuarto: doña Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez, don Salvador Alejandro Membreño Martínez y doña María Isela Ruiz González, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario, dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se discutió el punto de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Licenciado José Roberto Rodríguez Rodríguez, informa sobre la resolución de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, sobre el recurso de Casación presentado por el señor Nelson Ramírez por el cobro judicial que ésta municipalidad tiene en su contra por falta de pago de los servicios municipales, en cuya resolución el recurso se declara improcedente, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe y solicitar al Licenciado Rodríguez Rodríguez, que se mantenga muy pendiente del trámite a seguir para que no se dejen espacios o vacíos legales que hagan más largo el proceso. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Auditor Interno remite inventario de Especies Municipales, determinando que el Libro de Especies Municipales no está actualizado, no presenta saldos reales ni confiables, además la Auditoría de la CCR dejó una recomendación sobre el manejo de las especies municipales, ésta municipalidad **ACUERDA:** Delegar en cada unidad que utilice especies municipales, realizar su propio control de especies municipales que va utilizando e informar a Tesorería, en los primeros tres días hábiles de cada mes; sobre el consumo de especies en el mes anterior y las disponibilidades (consumo y existencia), para que Tesorería actualice el libro de especies. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** Los alumnos de éste municipio que estudian en el Megatec La Unión y los que ingresarán éste año a dicho Centro de Estudios, solicitan la ayuda para el próximo año con el pago de la vivienda en la que se



hospedarán mientras realizan sus estudios, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y aprobarla, autorizando la erogación mensual por el valor de del alquiler de la vivienda, que será financiado con fondos de Educación y Salud Comunitaria. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** ISDEMU invita al señor Alcalde Municipal y a la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer (UMM) de ésta Alcaldía, a participar del II Intercambio de Municipalidades por Igualdad Sustantiva de la Región Oriental, a realizarse el trece de diciembre de éste año, a partir de las ocho horas y treinta minutos en Ciudad Mujer de San Miguel, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la invitación y que sea el señor Alcalde quien decidirá la asistencia y representación de éste municipio en el evento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Se autoriza la erogación por el monto de noventa y siete 50/100 dólares (US\$97.50), para la compra de una batería para el vehículo Dyna, propiedad de ésta municipalidad, aplicándose la erogación a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Desechos Sólidos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** La Enfermera Encargada del Club del Adulto Mayor de UCSF, solicita treinta refrigerios para la reunión del próximo día siete de diciembre de éste año, ésta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar la solicitud y autorizar la erogación por el monto máximo de cuarenta dólares exactos (US\$40.00), para la compra de los refrigerios para los adultos mayores del ECOSF San Francisco en ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de trescientos dólares exactos (US\$300.00), para el pago a Funerales Sagrado Corazón de Jesús, por los servicios funerarios de los señores Eugenio Martínez, que habitaba en Isla Rancho Viejo y para el señor Carlos Orlando Alcántara que habitaba en Cantón Iglesia Vieja, ambos en ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se autoriza la erogación por el monto de noventa y seis dólares exactos (US\$96.00), para el pago de la planilla de trabajadores que realizan tareas de fumigación en ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos del perfil de Prevención de enfermedades transmitidas por el zancudo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se autoriza la erogación por el monto de ciento cincuenta y cuatro 40/100 dólares (US\$154.40), para el pago de refrigerios varios detallados de la siguiente manera: a la señora Rosa María Flores de Campos cincuenta y uno 75/100 dólares (US\$51.75) por refrigerios varios, financiado con fondos propios, doce 75/100 dólares (US\$12.75), refrigerios para representantes de equipos, financiado con fondos de la cuenta Fomento al Deporte; cuarenta y tres 50/100 dólares (US\$43.50), por refrigerios y alimentación a Candidatas durante ensayos; financiado con fondos de la cuenta Fiestas



Patronales; a la señora Rosa Catalina Rodríguez, quince 90/100 dólares (US\$15.90), refrigerios para representantes de equipos de Futsal, financiado con fondos de Fomento al Deporte y treinta 50/100 dólares (US\$30.50) refrigerios para los miembros de Banda Musical de ésta Alcaldía, financiado con fondos de Arte y Cultura, aplicándose las erogaciones a las partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos veintiún dólares exactos (US\$221.00), como contribución al Comité de Fútbol Sala para el pago de arbitraje durante veintiséis juegos que incluyen semifinal y final, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de Fomento al Deporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos sesenta dólares exactos (US\$260.00), para el pago al señor Roberto Antonio Ayala Castro, por sus servicios de mantenimiento de la red de alumbrado público de ésta población, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos dieciocho 75/100 dólares (US\$218.75), para el pago a la señora Milagro de Jesús Serrano Laínez, por los refrigerios para los participantes de la Escuela Preventiva de Verano realizada por la PNC en Mundo Nuevo de ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de Prevención de la Violencia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos ochenta y cuatro 50/100 dólares (US\$284.50), para el pago a la señora Rosa Catalina Rodríguez, por la alimentación al Grupo Conjunto de Apoyo a la Comunidad (GCAC), que realizan tareas de prevención de la delincuencia en ésta población y sus comunidades vecinas, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de Prevención de la Violencia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se autoriza la erogación por el monto de setecientos cincuenta dólares exactos (US\$750.00), para el pago al señor Ennio Julio José Sánchez, instructor en el Taller de Orfebrería para los emprendedores de Isla San Sebastián, que se realizó en convenio con Ayuda en Acción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos FODES 75% Inversión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La suscrita municipalidad, luego de escuchar el informe verbal del señor Alcalde Municipal, sobre el estado de la fosa séptica de la Unidad de Salud de San Dionisio, por tanto **ACUERDA:** Que se realicen los trabajos de reparación de la fosa séptica de la Unidad de Salud de San Dionisio, en el próximo año debido a que ya estamos por finalizar el presente año y no contamos con los recursos financieros para cubrir la inversión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** La suscrita municipalidad considerando: I. Que la Constitución



de la República en el artículo 203 de la Constitución, otorga autonomía a los municipios en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; afirmando en el ordinal tercero del artículo 204 de la misma, que puede gestionar libremente en las materias de su competencia. II. Que el artículo 34 del Código Municipal, refiere que "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. III) Que el Código Municipal vigente, manifiesta en el Art. 11.- Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; por tanto, conforme a lo prescrito en la Constitución y el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Iniciar el proceso del traslado de competencias a la Asociación Intermunicipal de los Municipios Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA) para la creación y funcionamiento de la Oficina de Planificación y Gestión Territorial (OPLAGEST); b) Autorizar al señor Alcalde Municipal don Pedro Antonio Vásquez, para que firme la solicitud de acompañamiento para iniciar el proceso de traslado de competencias en materia de control y gestión territorial, (OPLAGEST), ante el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de un mil novecientos nueve 11/100 dólares (US\$1,909.11), para el pago a la empresa ESMO S.A. de C.V., por el servicio de formulación de la carpeta técnica del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Aire Acondicionado en Alcaldía Municipal de San Dionisio", aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos FODES 5% Pre-Inversión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Se autoriza la erogación por el monto de cincuenta dólares exactos (US\$50.00), para el pago al señor Kerin Norberto Torres Fernández, por sus servicios de motorista en misión oficial con el vehículo propiedad de ésta municipalidad, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Se autoriza la erogación por el monto de un mil uno 60/100 dólares (US\$1,001.60), para el pago a SOCINUS SEM de C.V., por el servicio de disposición final de los desechos sólidos recolectados en ésta población, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta para Desechos Sólidos. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.



Pedro Antonio Vásquez
Alcalde Municipal

Reina Isabel Beltrán de Vega
Síndico Municipal

Hugo Antonio Lemus Mejía
Primer Regidor Propietario

Fredis A. Maravilla
Fredis Arside Maravilla Bautista
Segundo Regidor Propietario

Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario

Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Cuarta Regidora Propietaria

Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez
Segunda Regidora Suplente

Salvador Alejandro Membreño Martínez
Tercer Regidor Suplente

María Iseña Ruiz González
Cuarta Regidora Suplente

Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-0724



DIOS UNION LIBERTAD

ACTA NUMERO CIENTO CUARENTA – DOS MIL DIECISIETE: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Antonio Vásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal doña Reina Isabel Beltrán de Vega, los regidores propietarios, en su orden del primero al cuarto don Hugo Antonio Lemus Mejía, don Fredis Arside Maravilla Bautista, don Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, los regidores suplentes en su orden del segundo al cuarto: doña Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez, don Salvador Alejandro Membreño Martínez y doña María Isela Ruiz González, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario, dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se discutió el único punto de agenda y se tomó el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La Doctora Dolores García, Médico Coordinador del ECOSF San Francisco, solicita apoyo con la donación de seis láminas de seis metros para construir un cubículo para la atención de enfermería, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la compra de seis láminas de seis metros de largo cada una, que se entregarán como contribución al ECOSF de Cantón San Francisco de ésta jurisdicción, para construir el cubículo donde se atenderá el área de enfermería, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Las madres cuidadoras del Centro de Bienestar Infantil (CBI) de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, solicitan el préstamo de cuatrocientos dólares (US\$400.00), para atender los niños y niñas, mientras el ISNA hace la transferencia de los fondos que corresponden al bono de alimentación que aporta, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de trescientos dólares exactos (US\$300.00), a la ADESCOSS de Isla San Sebastián de ésta jurisdicción, para que sea utilizado como capital semilla, el cual mantendrán como reserva para la compra de los alimentos para los niños que asisten al CBI de San Sebastián, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. Dicho fondo deberá ser reintegrado al final del año dos mil dieciocho y podrá ser reutilizado para el



mismo objetivo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que en el mes de diciembre se debe dar el aguinaldo a los empleados, por tanto en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar el pago del aguinaldo de los empleados municipales (todos los de la planilla y los de contrato), por el monto del cien por ciento (100%) del sueldo mensual de cada uno de los de planilla y los de contrato según su respectivo contrato y se financiará con fondos de las cuentas respectivas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Las madres educadoras del Centro de Bienestar Infantil (CBI) de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, solicitan el bono de ciento ochenta dólares exactos (US\$180.00), que todos los meses la Alcaldía les aporta en concepto de contribución para el funcionamiento del CBI, ya que el ISNA no les aporta los gastos para el transporte, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar que en el año dos mil dieciocho, se aporte mensualmente la cantidad de ciento veinte dólares exactos (US\$120.00), como contribución para el funcionamiento del CBI en Isla San Sebastián de ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Cnel. Art. DEM Félix Bladimir Rivas Gómez, Comandante de la Sexta Brigada de Infantería y Comandante Departamental de Usulután, solicita la donación de diez canastas navideñas, para la celebración con el personal Administrativo, de Tropa y Banda de Música Militar con su respectivo grupo familiar, evento a realizarse el diecinueve de diciembre de ésta año, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto máximo de ciento cincuenta dólares exactos (US\$150.00), como contribución a la Sexta Brigada de Infantería de Usulután, para la celebración navideña al personal de ésa guarnición militar, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y considerando que se realizará el proyecto “Mejoramiento y readecuaciones en Embarcadero de Puerto Grande” de ésta población, por tanto; **ACUERDA:** Autorizar la apertura de dos cuentas corrientes en la sucursal Usulután del Banco Promérica, en la que se manejarán los fondos para la realización del proyecto “Mejoramiento y readecuaciones en Embarcadero de Puerto Grande” de ésta población, cuenta que se denominará MUNICIPALIDAD DE SAN DIONISIO/MEJORAMIENTO DE PUERTO GRANDE”, que tiene un monto total de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 27/100 DÓLARES (US\$46,197.17). Autorizando la firma de la señora Jaqueline Lisseth Rodríguez de Reyes, en su calidad de Tesorera Municipal y como refrendarios al señor Pedro Antonio Vásquez, Alcalde Municipal y a la señora Raquel del Carmen Serrano de Ayala, en su calidad de Cuarta Regidora Propietaria de este Concejo Municipal. Para la emisión de Cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la firma de la Tesorera Municipal señora Jaqueline Lisseth Rodríguez de Reyes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de dieciocho mil setecientos



veintitrés 25/100 dólares (US\$18,723.25), para el pago a la empresa ESMO S.A. de C.V., de la primera estimación por la realización del proyecto “Mejoramiento y Readecuaciones en Acceso al Embarcadero de Puerto Grande” en ésta población, que tiene un avance del cuarenta y dos por ciento (42%), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se autoriza la erogación por el monto máximo de cuatrocientos dólares exactos (US\$400.00), para la reparación de la obra de paso en la entrada de Caserío Los Martínez, Cantón Mundo Nuevo de ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se autoriza la erogación por el monto de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve 44/100 dólares (US\$35,949.44), para el pago a la empresa Inversiones y Servicios Romero S.A. de C.V., de la primera estimación por la realización del proyecto “Construcción de Casa de la Cultura de San Dionisio” en ésta población, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se autoriza la erogación por el monto de trescientos ochenta y cuatro dólares exactos (US\$384.00), para el pago de la planilla de trabajadores que realizan trabajos de mantenimiento de parques (2), mantenimiento de cancha de fútbol (1) y chapeo de calles (1), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuentas respectivas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** La suscrita municipalidad, considerando que se está realizando el proyecto “Mejoramiento y Readecuaciones en Acceso a Embarcadero de Puerto Grande” en ésta población, que existen construcciones provisionales de adobe que están en el área donde se realiza el proyecto y que se ha buscado al propietario de una de las casetas y no se ha podido encontrar porque según informaciones está de viaje por los Estados Unidos de América, por tanto **ACUERDA:** Autorizar que se retiren las casetas provisionales construidas de adobe, que se encuentran en el área donde se está realizando el proyecto “Mejoramiento y Readecuaciones en Acceso a Embarcadero de Puerto Grande” en ésta población, debiendo ubicar los materiales en un lugar seguro para que cuando el propietario regrese las pueda encontrar en el estado en las dejó. Ésta municipalidad asumirá el costo por indemnización que pudiera surgir cuando el propietario se presente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que se está realizando los proyectos “Mejoramiento del Sistema de Aire Acondicionado en Alcaldía Municipal de San Dionisio” y “Mejoramiento del sistema de alumbrado público por medio de la sustitución de las lámparas existentes por luminarias de Tecnología LED y Modernización de la Alcaldía Municipal por medio de Sistema energético con paneles solares”, por tanto **ACUERDA:** Solicitar a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V.; que del crédito número 003201826599 que ésta Alcaldía tiene a su favor, se



autorice el segundo desembolso que será utilizado para continuar con los trabajos de realización del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Se autoriza la erogación correspondiente a los premios, un mil cuatrocientos veinticinco dólares exactos (US\$1,425.00), en el torneo municipal de fútbol once, que se realiza en ésta población y para refrigerios a los asistentes a los partidos de finales en dicho torneo doscientos dólares exactos (US\$200.00), al mismo tiempo se autoriza la erogación por el monto equivalente a los premios a los ganadores del torneo municipal de fútbol sala de ésta población, quinientos cincuenta dólares exactos (US\$550.00); aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta de Fomento al Deporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos treinta mil cuatrocientos dólares exactos (US\$230,400.00), para el pago a la empresa PAVITER S.A. de C.V., del anticipo por la realización del proyecto “Pavimentación de Calle que a Cantones Mundo Nuevo y San Francisco” de ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Se autoriza la erogación por el monto de ciento setenta y cinco dólares exactos (US\$175.00), para el pago al señor Wilfredis Ayala Mendoza, por la construcción e instalación del árbol de navidad metálico, ubicado en el parque municipal Julio Torres de San Dionisio, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad y/o 5% Fiestas patronales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** Se autoriza la erogación por el monto de ochenta y siete 20/100 dólares (US\$87.20), para el pago al señor Francisco Antonio Rodríguez, por la reparación del vehículo pick up placas N-5835 propiedad de ésta municipalidad, que incluye compra de repuestos (US\$52.20) y mano de obra (US\$35.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad y/o FODES 25% Funcionamiento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de noventa y tres 44/100 dólares (US\$93.44), para la compra de materiales eléctricos para elaborar festones, compra que se realizará al señor Roberto Antonio Ayala Castro, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos 5% Fiestas patronales. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.



Pedro Antonio Vásquez
Alcalde Municipal

Reina Isabel Beltrán de Vega
Síndico Municipal

Hugo Antonio Lemus Mejía
Primer Regidor Propietario

Fredis Arside Maravilla Bautista
Segundo Regidor Propietario

Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario

Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Cuarta Regidora Propietaria

Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez
Segunda Regidora Suplente

Salvador Alejandro Membreño Martínez
Tercer Regidor Suplente

María Isela Ruiz González
Cuarta Regidora Suplente

Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-0724



DIOS UNION LIBERTAD

ACTA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO – DOS MIL DIECISIETE: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, siendo este lugar, día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Antonio Vásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal doña Reina Isabel Beltrán de Vega, los regidores propietarios, en su orden del primero al cuarto don Hugo Antonio Lemus Mejía, don Fredis Arsides Maravilla Bautista, don Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, los regidores suplentes en su orden del segundo al cuarto: doña Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez, don Salvador Alejandro Membreño Martínez y doña María Isela Ruiz González, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario, dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se discutió el punto de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Auditor Interno de ésta Alcaldía presenta informe final del Examen Especial a los Ingresos de fondos propios, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2017, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe y trasladar la información a Tesorería y UFI, para que subsanen los hallazgos de Auditoría Interna. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Se artifica el acuerdo número diecisiete del acta ciento cuarenta – dos mil diecisiete, de fecha ocho de diciembre de éste año que literalmente dice: “Se autoriza la erogación por el monto de noventa y tres 44/100 dólares (US\$93.44), para la compra de materiales eléctricos para elaborar festones, compra que se realizará al señor Roberto Antonio Ayala Castro, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos 5% Fiestas patronales”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Se da por recibida la invitación que le hace al señor Alcalde Municipal, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia para participar en el “IV Congreso de Derecho Administrativo” a realizarse el veintiuno de diciembre de éste año en el Campus “Jaguar de Piedra” de la UNIVO. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Encargado de la Unidad Ambiental Municipal (UAM), solicita refrigerios para los asistentes al CIFCO invitados por ISTA (110 panes y 60 refrescos naturales), al proceso de trámites de legalización de propiedades, para los beneficiados de Hacienda La



Alcancía en ésta jurisdicción, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de setenta y cinco dólares exactos (US\$75.00), para los refrigerios para los beneficiarios de Hacienda La Alcancía que viajarán a las instalaciones de CIFCO en San Salvador, a los trámites en ISTA sobre la legalización de propiedades, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos cuarenta y siete 50/100 dólares (US\$247.00), para el pago a la señora Rosa María Flores de Campos, por la alimentación al Grupo Conjunto de Apoyo a la Comunidad (GCAC), que realizan tareas de prevención de la delincuencia en ésta población y sus comunidades vecinas, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de Prevención de la Violencia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Se autoriza la erogación por el monto de ocho mil doscientos setenta y dos 56/100 dólares (US\$8,272.56), para el pago a la empresa CONSTRUMAQSA S.A. de C.V., por anticipo del treinta por ciento del valor total por los servicios de supervisión del proyecto “Pavimentación de Calle a Cantones Mundo Nuevo y San Francisco”, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de cuatrocientos veinte dólares exactos (US\$420.00), para el pago a la señora María del Carmen Garay Cerna, por los refrigerios para las candidatas a Miss Chiquitita y Reina de las Fiestas Patronales de San Dionisio, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Miembros de la comunidad de Caserío El Cojoyón, en Isla San Sebastián, informan que el señor Elías Mejía vende bebidas alcohólicas en su casa de habitación, a ochenta metros de la Escuela y de la Iglesia, y solicitan se tomen las medidas del caso y que se le cierre el negocio, ésta municipalidad **ACUERDA:** Informar a PNC en Isla San Sebastián, para que haga la inspección y que presente un informe a éste Concejo Municipal, en caso que se esté incumpliendo la ley, debido a que el local donde se le autorizó la venta de bebidas alcohólicas envasada y sellada, es diferente al lugar donde se está denunciando, en caso que no sea así deberá seguir con su negocio con normalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se autoriza la erogación por el monto de quinientos setenta y seis dólares exactos (US\$576.00), para el pago de la planilla de trabajadores que realizan tareas de limpieza y pintura de calles y parques de ésta población, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se autoriza la erogación por el monto de ochenta dólares exactos (US\$80.00), para el pago a la señora Rosa Catalina Rodríguez, por los refrigerios para los miembros de la Banda Musical de la Alcaldía de San Dionisio, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente



legalizada. Financiado con fondos de Arte y Cultura. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se autoriza la erogación por el monto de veinticinco dólares exactos (US\$25.00), para el pago al señor Samuel Jurado Hernández, por sus servicios de distribución de avisos-recibo de cobro a los contribuyentes de ésta Alcaldía Municipal, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se autoriza la erogación por el monto de un mil setecientos ochenta y dos 88/100 dólares (US\$1,782.88), para el pago a Seguros Futuro, de la póliza de seguro colectivo de vida para el personal de ésta Alcaldía, (empleados y Concejo Municipal) (cuota trimestral), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad y/o FODES 25% Funcionamiento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Se autoriza la erogación por el monto de dieciséis mil ochocientos nueve 19/100 dólares (US\$16,809.19), para el pago a la empresa COCIVE S.A. de C.V., de la primera estimación por la realización del proyecto “Conformación y Balastado de Calle a Caserío La Joya”, Cantón San Francisco de ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que se realizarán las fiestas patronales a partir del día diecisiete de éste mes y que hay registro de llegadas tardías por parte de algunos empleados de ésta Alcaldía y que se necesita personal para atender las diferentes actividades que se realizan durante las fiestas, por tano **ACUERDA:** Autorizar la compensación por llegadas tardías a los empleados que se presenten a colaborar con las actividades festivas en éste municipio, y que se celebrarán desde el diecisiete hasta el veintiuno de diciembre, debiendo quedar registro en el reloj biométrico, de la asistencia a las actividades. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Se autoriza la erogación por el monto de trescientos cincuenta dólares exactos (US\$350.00), para el pago al señor Rosendo Castillo Hernández, por la reparación de la lancha ambulancia que está asignada al Puesto de la Policía Nacional Civil en Isla San Sebastián de ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** Se autoriza la erogación por el monto de quinientos dólares exactos (US\$500.00), como contribución a la Unidad de Salud de San Dionisio, para la celebración navideña a los señores del Club del Adulto Mayor, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de cuatrocientos dólares exactos (US\$400.00), para la compra de canastas navideñas como reconocimiento para los señores del Comité de Festejos Patronales y para contribuir a Fuerza de Tarea



Neptuno de la Fuerza Armada de El Salvador, a la celebración de la fiesta navideña al personal de tropa y administrativo de dicha fuerza de tarea, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Se autoriza la erogación por el monto de treinta dólares exactos (US\$30.00), para el pago al señor Mauricio de Jesús Mendoza, por el transporte marítimo a empleados del Tribunal Supremo Electoral, en visita al centro de votación de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Se autoriza la erogación por el monto de cien dólares exactos (US\$100.00), como contribución a la ADESCOVEINA de Colonia 27 de Agosto, de Cantón Iglesia Vieja de ésta jurisdicción, para premiar a los ganadores del torneo relámpago navideño de fútbol que se realizará en la comunidad, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos la cuenta Fomento al deporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Se deja pendiente de analizar en éste Concejo Municipal, la autorización de un bono navideño para los empleados de ésta Alcaldía Municipal, tanto los de planilla como los de contrato, tema que se tratará en la próxima reunión de Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** La suscrita municipalidad, considerando que los gastos para la realización de las fiestas patronales se han incrementado por el costo de los servicios musicales, y otros espectáculos y en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar el incremento de seis mil ochocientos diecisiete 86/100 dólares (US\$6,817.86), al perfil de fiestas patronales que se financia con fondos FODES 75% Inversión, pasando a tener el monto de sesenta y seis mil ochocientos diecisiete 86/100 dólares (US\$66,817.86). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos cincuenta dólares exactos (US\$250.00), como contribución al Comité Organizador del torneo de papi fútbol de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos del perfil Fomento al Deporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINITITRÉS:** Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y considerando que se realizará el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Aire Acondicionado de la Alcaldía Municipal de San Dionisio” en ésta población, por tanto; **ACUERDA:** Autorizar la apertura de una cuenta corriente en la sucursal Usulután del Banco Scotiabank, en la que se manejarán los fondos para la realización del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Aire Acondicionado de la Alcaldía Municipal de San Dionisio” en ésta población, cuenta que se denominará MUNICIPALIDAD DE SAN DIONISIO/MEJORAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”, que tiene un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO 90/100 DÓLARES (US\$48,088.90). Autorizando la firma de la señora Jaqueline Lisseth Rodríguez de



Reyes, en su calidad de Tesorera Municipal y como refrendarios al señor Pedro Antonio Vásquez, Alcalde Municipal y a la señora Raquel del Carmen Serrano de Ayala, en su calidad de Cuarta Regidora Propietaria de este Concejo Municipal. Para la emisión de Cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la firma de la Tesorera Municipal señora Jaqueline Lisseth Rodríguez Ramos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y con la finalidad de aportar al desarrollo humano a través del estudio, por tanto en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** a) Mantener la ayuda con becas a estudiantes del municipio, que realizan estudios de secundaria (Bachillerato), técnicos y superior universitario, en las instituciones siguientes: Complejo Educativo de Isla La Pirraya, transporte a alumnos que viajan a estudiar desde Isla San Sebastián y desde Isla Rancho Viejo, Megatec La Unión, alumnos de éste municipio que están becados en dicho Centro Educativo, a quienes se les contribuirá con el pago del alquiler de la vivienda durante todo el año y en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios (UGB), para cuatro alumnos a quienes se les contribuye con el pago del 75% del costo de sus estudios, según convenio entre esta municipalidad y la UGB. Todas éstas erogaciones se realizarán del perfil Educación y Salud Comunitaria y deberán respaldarse con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.


Pedro Antonio Vásquez
Alcalde Municipal


Reina Isabel Beltrán de Vega
Síndico Municipal


Hugo Antonio Lemus Mejía
Primer Regidor Propietario


Fredis Arsidés Maravilla Bautista
Segundo Regidor Propietario


Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario





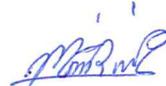
Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Cuarta Regidora Propietaria



Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez
Segunda Regidora Suplente



Salvador Alejandro Membreño Martínez
Tercer Regidor Suplente



María Isela Ruiz González
Cuarta Regidora Suplente



Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-0724



DIOS UNION LIBERTAD

ACTA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS – DOS MIL DIECISIETE: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Antonio Vásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal doña Reina Isabel Beltrán de Vega, los regidores propietarios, en su orden del primero al cuarto don Hugo Antonio Lemus Mejía, don Fredis Arside Maravilla Bautista, don Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, los regidores suplentes en su orden del segundo al cuarto: doña Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez, don Salvador Alejandro Membreño Martínez y doña María Isela Ruiz González, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario, dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se discutió el punto de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La suscrita municipalidad, habiendo analizado el contenido del proyecto de Presupuesto Municipal de San Dionisio para el año dos mil dieciocho y en uso de las facultades legales que le confieren los Art.3 num.2, Art.30 num.7 y Art.72 y siguientes, del Código Municipal vigente, por tanto **ACUERDA:** Aprobar el presupuesto municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, con sus respectivas disposiciones generales y anexos. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales, lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y con el objetivo de incentivar a los empleados de ésta Alcaldía para que den lo mejor de sí en el desempeño de sus actividades laborales, así como por lo demostrado durante el año que finaliza, por tanto **ACUERDA:** Autorizar el pago de un bono de fin de año a todos los empleados de ésta Alcaldía, por el monto de trescientos cincuenta dólares exactos (US\$350.00) a cada empleado ya sea de planilla o por contrato, que se aplicarán a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuentas respectivas. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** Se autoriza la rogación por el monto de doscientos dólares exactos (US\$200.00), como contribución para que la Escuela de Fútbol Julio Torres, de Cantón Mundo Nuevo



en esta jurisdicción, cubra los gastos de participación en el campeonato de la Liga Menor de Fútbol de la ADFa Usulután, durante cuatro fechas, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de Fomento al Deporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Se autoriza la erogación por el monto de ciento cincuenta y nueve 50/100 dólares (US\$159.50), para el pago a la señora Rosa Catalina Rodríguez, por refrigerios para los representantes de equipos de fútbol once y fútbol salsa de ésta población, en reuniones con los respectivos comités y para el pago de los refrigerios para los miembros de la banda musical de ésta Alcaldía, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de Fomento al deporte y Arte y Cultura. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos treinta y siete 10/100 dólares (US\$237.10), para el pago de los instrumentos y repuestos para instrumentos musicales de la banda musical de ésta Alcaldía, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de Arte y Cultura. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Se autoriza la erogación por el monto de trescientos cuarenta y seis 20/100 dólares (US\$346.20), para el pago al señor Roberto Antonio Ayala Castro, por el servicio de elaboración, reparación y compra de materiales eléctricos para festones, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos 5% fiestas patronales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de cuarenta y cinco dólares exactos (US\$45.00), para el pago a Librería y Papelería Iris, por la compra de papel bond para uso en las diferentes unidades de ésta Alcaldía, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos FODES 25% Funcionamiento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se autoriza la erogación por el monto de doce mil quinientos diecisiete 07/100 dólares (US\$12,517.07), para el pago a la empresa ESMO S.A. de C.V., de la segunda estimación por la realización del proyecto “Mejoramiento y Readecuaciones en Acceso a Embarcadero de Puerto Grande” en ésta población, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** La suscrita municipalidad, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del personal que labora en esta municipalidad, para el año dos mil dieciocho, de la siguiente manera: Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos; Tesorera Municipal, Técnico Jaqueline Liseth Rodríguez Ramos, Auditor Interno Licenciado Carlos Mario Sorto Portillo, Encargado de Contabilidad, Licenciado Benjamín Ramos Martínez, Jefe de UACI, Licenciada Rosario Elizabeth Vargas de García, Jefe del Registro del Estado Familiar, Bachiller Ana Cristina Larios Torres, Auxiliar del Registro



del Estado Familiar, Bachiller Ana Lucía Vega de Rivas, Encargado de Cuentas Corrientes y Catastro, Licenciada Gloribel Guadalupe Batres Hernández, Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, Técnico Salvador Antonio Liberato Villalta, Ordenanza de la Municipalidad, Bachiller Pedro Jurado Ortiz, Encargado de Mantenimiento de Parques, señor José Ismael Santos, Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, Señora Fidelina de Jesús Romero de Cruz, Promotor Social, señor Carlos Jacobo Jiménez Orrego, Oficial de Archivos, Técnico José Ricardo Ascencio Cerna y como Oficial de Información, Licenciado Rafael Arturo Zelaya Díaz, quien además funge como Administrador de Contratos Ad-Honorem. Este acuerdo estará vigente desde el uno de enero de dos mil dieciocho y tendrán el sueldo mensual asignado en la planilla del mes de diciembre de éste año, a cada uno de ellos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se autoriza la erogación por el monto de setenta y cinco dólares exactos (US\$75.00), para el pago de los refrigerios para los señores del Club del Adulto Mayor de las Unidad de Salud de San Dionisio y del ECOSF San Francisco en ésta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se autoriza la erogación por el monto de treinta dólares exactos (US\$30.00), para el pago al señor Mauricio de Jesús Mendoza, por el transporte marítimo desde Puerto Parada hasta Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, para los señores de la Dirección de Organización Electoral que realizaron visita de trabajo, al Centro de Votación en Isla San Sebastián, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se autoriza la erogación por el monto de diecinueve mil quinientos noventa y seis 49/100 dólares (US\$19,596.49), para el pago a la empresa ADICT S.A. de C.V., de la primera estimación por la realización del proyecto “Mejoramiento del sistema de aire acondicionado en Alcaldía Municipal” en ésta población, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Se autoriza la erogación por el monto de trescientos veinticinco dólares exactos (US\$325.00), para el pago al señor Kerin Norberto Torres Franco, por el servicio de motorista para los eventos de las fiestas patronales, desde el transporte de las candidatas a Reina de la Fiestas Patronales hasta finalizar con el transporte durante las fiestas patronales después de las actividades nocturnas, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada, financiado con fondos FODES 75% Fiestas Patronales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La suscrita municipalidad, considerando que en el presupuesto municipal vigente es necesario hacerle reprogramaciones durante todo el año, por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al Encargado de Presupuesto, para que realice las reprogramaciones que sean necesarias al presupuesto municipal del año dos mil diecisiete, de acuerdo a la distribución del



presupuesto cuando se hayan agotado los saldos presupuestarios en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando los perfiles que han sido presentados para ejecutar diversas actividades en éste municipio, por tanto **ACUERDA:** Aprobar los perfiles siguientes con sus respectivos montos: Mantenimiento de Calles, Canaletas, Ríos y Quebradas que tiene el monto de cuarenta mil dólares exactos (US\$40,000.00), Actividades Deportivas y Recreativas en San Dionisio, que tiene el monto de treinta mil dólares exactos (US\$30,000.00), Arte y Cultura que tiene el monto de veinte mil dólares exactos (US\$20,000.00); Promoción de la Educación y la Salud Comunitaria que tiene el monto de veinte mil dólares exactos (US\$20,000.00), Recolección, Transporte y Disposición final de los desechos sólidos que tiene el monto de cuarenta mil dólares exactos (US\$40,000.00), Convivencia Social y Prevención de la Violencia que tiene el monto de catorce mil dólares exactos (US\$14,000.00), Fumigaciones y Acciones contra el Zancudo que tiene el monto de ocho mil dólares exactos (US\$8,000.00) y Mantenimiento de Áreas Recreativas que tiene el monto de diez mil dólares exactos (US\$10,000.00). Estos perfiles se financiarán con fondos FODES 75% Inversión. Se autoriza a la tesorera Municipal para que haga las transferencias de fondos del FODFES 75% Inversión a cada una de las cuentas de los perfiles, a medida que vaya siendo necesario hasta alcanzar el monto asignado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que los fondos provenientes del crédito número 003201826599 que ésta Alcaldía tiene a su favor en la Caja de Crédito de San Vicente, para la realización de los proyectos “Mejoramiento del sistema de alumbrado público, por medio de la sustitución de las luminarias existentes por luminarias de tecnología LED y modernización de Alcaldía Municipal por medio de sistema energético con paneles solares, municipio de San Dionisio, departamento de Usulután” y “Mejoramiento de Sistema de Aire Acondicionado de la Alcaldía Municipal de San Dionisio” ambos en ésta jurisdicción, quedará un excedente a favor por haber recibido ofertas por monto inferiores a los presupuestados para solicitar el crédito, por tanto en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar que con el excedente de los fondos provenientes del crédito número 003201826599 que ésta Alcaldía tiene a su favor en la Caja de Crédito de San Vicente, se financie también el proyecto “Mejoramiento y Readequaciones en Acceso a Embarcadero de Puerto Grande”, parte del proyecto “Construcción de Casa de la Cultura de San Dionisio” y parte del proyecto “Pavimentación de Calle a Cantones Mundo Nuevo y San Francisco”, todos en ésta jurisdicción, además el proyecto “Pavimentación de Calle a Cantones Mundo Nuevo y San Francisco”, se terminará de financiar con fondos FODES 75% Inversión tanto para la realización como para la supervisión, autorizando a la Tesorera Municipal para que haga los traslados de fondos a las cuentas respectivas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La suscrita municipalidad, considerando que existen cuentas a su favor en la Agencia Usulután del Banco Hipotecario de El Salvador, que están inactivas, por tanto en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** i) Solicitar al Banco



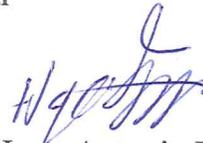
Hipotecario de El Salvador, que se activen las cuentas con los números y nombres siguientes: 00160144058 Compra de Vehículo y 00160145747 Alumbrado Público, ii) Trasladar el saldo de las cuentas 00160144058 Compra de Vehículo por el monto de siete mil novecientos noventa y siete 74/100 dólares (US\$7,997.74) y 00160145747 Alumbrado Público por el monto de un centavo de dólar (US\$00.1) a la cuenta número 00160142560 FODES 75% Inversión siempre a favor de ésta municipalidad, y iii) Autorizar el cierre de las cuentas 00160144058 Compra de Vehículo y 00160145747 Alumbrado Público. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.



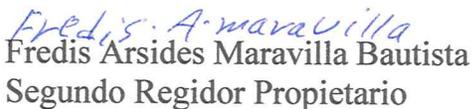
Pedro Antonio Vásquez
Alcalde Municipal



Reina Isabel Beltrán de Vega
Síndico Municipal



Hugo Antonio Lemus Mejía
Primer Regidor Propietario



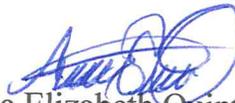
Fredis Arside Maravilla Bautista
Segundo Regidor Propietario



Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario



Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Cuarta Regidora Propietaria



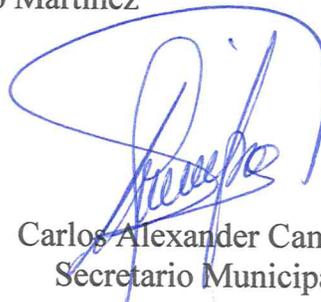
Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez
Segunda Regidora Suplente



Salvador Alejandro Membreño Martínez
Tercer Regidor Suplente



María Isela Ruiz González
Cuarta Regidora Suplente



Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal



Ciérrese el presente libro de actas que la municipalidad de San Dionisio, departamento de Usulután, llevó durante el período del uno enero al treinta y uno diciembre del año dos mil diecisiete. Consta de cincuenta y dos actas en trescientos dos folios numerados desde el número uno hasta el presente folio, firmados y sellados por el Secretario Municipal.

Alcaldía Municipal de San Dionisio Departamento de Usulután, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.



Pedro Antonio Vásquez
Alcalde Municipal de San Dionisio



Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal de San Dionisio